

DESPACHO VICEMINISTRA DE TURISMO

CIRCULAR No 005

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS
DE. VICEMINISTERIO DE TURISMO
ASUNTO: ACLARACION INFORMACION CIRCULAR 004
FECHA: 26 de noviembre de 2016

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ante las solicitudes de aclaración de la información brindada a los prestadores de servicios turísticos mediante circular N°. 004 de 26 de octubre de 2016, acerca implementación de las normas técnicas sectoriales y el proceso de validación de la certificación en sostenibilidad,

REITERA:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dispuso desde el 22 de abril de 2016 una plataforma de fácil acceso y herramientas de apoyo que hacen más amigable **y facilitan los procesos de implementación, autoevaluación y declaración de primera parte, así:**

1. Guías para la implementación de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible.
2. Manual de apoyo para la implementación de las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible.
3. Correo electrónico donde se pueden enviar las consultas relacionadas con calidad turística, infocalidadturistica@mincit.gov.co.
4. Un Chat de calidad en línea, para atender de manera gratuita todas las inquietudes que genere el trámite, atendido por expertos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de las 8:30 a.m. a las 5:00 p.m. , a través del link: http://servicios.mincit.gov.co/chat/chat.php?a=93156&el=ZXM_
5. Solución de preguntas frecuentes a través del link: www.mincit.gov.co/minturismo/publicaciones.php?id=36070
6. Jornadas de sensibilización de calidad y sostenibilidad turística a nivel nacional.

Y ACLARA:

Que los instrumentos mencionados, se encuentran disponibles en la Plataforma denominada "Certificación Virtual" www.certificacioncalidadturistica.co, en el módulo **asesórate**.

Que en esta misma herramienta los prestadores de servicios turísticos deberán registrarse en el módulo **autoevaluación de sostenibilidad**, allí realizará la autoevaluación de sostenibilidad explicando cómo se implementó cada uno de los requisitos exigidos por la norma, al finalizar este proceso podrá descargarse la **declaración de primera parte** (documento válido, y exigible para renovar el RNT en el año 2017).

DESPACHO VICEMINISTRA DE TURISMO

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no es entidad competente para certificar a los prestadores de servicios turísticos.

Que las firmas certificadoras son aquellas que se encuentran acreditadas ante la ONAC y que cuentan con un convenio de uso de marca con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La presente Circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,


SANDRA HOWARD TAYLOR
Viceministra de Turismo

Elaboró: Luz Mary Martínez Molina
Aprobó: Sandra Howard Taylor